



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00610488- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

El pedido de liquidación de vacaciones no gozadas que al orden 3 efectúa la Sra. Dra. ADRIANA DEL VALLE PACCIARONI (Leg. 31.714) con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir del 1° de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su renuncia, aceptada por Resolución de la Facultad de Ciencias Químicas N° RD-2023-1573-E-UNC-DEC#FCQ (agregada al orden 18), en un cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva por concurso (Cód. 113) en presupuesto de la citada unidad académica;

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal (orden 24) informa que a la nombrada se le adeudan quince días corridos de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022 y veintitrés días corridos del año 2023;

Que al orden 4, ampliado en informe del orden 15, el Departamento de Química Orgánica deja constancia de que los quince días del 2022 fueron diferidos invocando razones de servicio;

Que el Decanato de la Facultad mediante Resolución N° RD-2023-1899-E-UNC-DEC#FCQ (orden 11) dispuso la liquidación y pago de los veintitrés días correspondientes al período trabajado en el 2023 (proporcional);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74095-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docente aprobado por Resolución HCS 1222/14 en su Art. 45,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° RD-2023-1899-E-UNC-DEC#FCQ del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas que se agrega a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Dra. ADRIANA DEL VALLE PACCIARONI, ex docente legajo 31.714 de la Facultad de Ciencias Químicas, de quince (15) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, pendientes de usufructo por jubilación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*